

conformidad a la venta mediante subasta pública de una finca rústica, de los bienes de propios del ayuntamiento de Golarozo (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la venta mediante subasta pública de una finca rústica, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Golarozo (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en esta sesión celebrado el día 4 de marzo de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica, producto de la segregación de una finca mayor, denominado «La Dehesa» con una extensión superficial de 20 Has., cuyas linderas son: al Norte, con finca propiedad municipal «La Dehesa», de la cual se segrega; al Este, con la misma finca; al Sur, con diversas fincas propiedades de D. Claudio Domínguez Fariña (polígono 14, parcela 23), idem (polígono 14, parcela 22), D. Fernando Múzquiz González (polígono 14, parcela 21), Herederos de D. Juan Muñiz Castilla (polígono 14, parcela 20), D.ª Rosario Moreno Muñiz (polígono 14, parcela 17), D. Luis Carlos y D. Emeterio Rey Muñiz (polígono 14, parcela 16), Camino del Rozao, D. Alejandro Alonso Martín (polígono 14, parcela 22), D. Luis y D. Carlos Rey Muñiz (polígono 14, parcela 11); al Oeste, con fincas propiedades de D. Flaviano González Domínguez (polígono 14, parcela 67) y D. Daniel Domínguez Valle (polígono 14, parcela 74). Tiene una valoración pericial de 1.200.000 ptos.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Galarozo (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, por lo que se concede una subvención de dos millones diecisiete mil ciento doce pesetas al ayuntamiento de Montejicar (Gronada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Montejicar,

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 1/1987, de 30 de enero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1987,

#### HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de dos millones diecisiete mil ciento doce (2.017.112) pesetas, al Ayuntamiento de Montejicar (Gronada), para la instalación de dos reemisores de televisión, con cargo a la aplicación presupuestaria.

Segundo. Dicho subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Refuerzo de la línea aérea existente a 25 KV. entre Jobalquinto y Mengibar (en su segunda fase), en el tramo comprendido Monte Alto-Mengibar, instalándose apoyos metálicos, conductores de Al-oc. de 54'6 mm<sup>2</sup> y aislamiento suspendido, mejorando así la calidad del servicio en esta zona rural, conforme a las previsiones del PLANER.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de seccionamiento y transformación «Monte Alto»

Final: Subestación de Mengibar

Términos municipales afectados: Jobalquinto

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito

Longitud en Km.: 4'860

Tensión de servicio: 25 KV

Conductores: Al-oc. de 54'6 mm<sup>2</sup>

Apoyos: Metálicos

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 8.410.736

Referencia: 050-043

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 24 de marzo de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Refuerzo de la línea aérea existente a 25 KV. Subestación «Cementerio» de Linares-Mengibar-Atalayones, en los tramos denominados Sub. Cementerio derivación o Riegos (en doble circuito) y Majada Rosa-Atalayones (en circuito sencillo), mejorándose la calidad del servicio en esta zona rural, conforme a las previsiones del PLANER.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación «Cementerio» de Linares

Final: Paraje denominado «Atalayones»  
 Términos municipales afectados: Linares y Bailén  
 Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito  
 Longitud en Km.: 2'615 en doble circuito y 1'962 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.  
 Conductores: Al-ac. de 54'6 mm<sup>2</sup>  
 Apoyos: Metálicos  
 Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos  
 Procedencia de los materiales: Nacional  
 Presupuesto, pesetas: 14.639.064  
 Referencia: 054-396

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 26 de marzo de 1987. — El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construcción de una línea eléctrica aérea de media tensión entre las localidades de Vilches y Arquillos para mejorar la calidad de servicio y abastecer directamente, desde la subestación de La Carolina, varias poblaciones situados en la Zona Norte de la provincia de Jaén, conforme a los previsiones del PLANER 86.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: En Vilches, Caseta Mesones  
 Final: En Arquillos  
 Términos municipales afectados: Vilches y Arquillos  
 Tipo: Aérea trifásica  
 Longitud en Km: 9'938 en simple circuito y 0'374 en doble circuito

Tensión de servicio: 25 KV.  
 Conductores: en Al-ac. de 54'6 y 116'2 mm<sup>2</sup>  
 Apoyos: Metálicos  
 Aisladores: De tipo suspendido  
 Procedencia de los materiales: Nacional  
 Presupuesto, pesetas: 19.339.689  
 Referencia: 093-099

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 27 de marzo de 1987. — El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en EL MARMOL, término municipal de RUS, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendido por apoyo, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 4.788.955

Referencia: BT-073-244

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 30 de marzo de 1987. — El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

*RESOLUCION de 3 de abril de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de AT o 132 KV, una subestación a 132 KV y una línea de AT subterránea a 10 KV solicitado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.*

Vistos el expediente incoado en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Córdoba a instancia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con domicilio en Sevilla, Plaza de España, Sector II, solicitando Autorización Administrativa para establecer las instalaciones eléctricas mencionadas en el párrafo anterior y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el Capítulo III del Decreto 2617/66.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el establecimiento de las instalaciones cuyas características principales son:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Posadas y Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Transformación en regadío, con aguas procedentes del río Guadalquivir, de una zona de cinco mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas ubicadas en su margen izquierdo en el término de Fuente Palmera.

d) Características principales: Línea de alimentación a 132 KV desde la Subestación de Posados de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. o la Subestación de Fuente Palmera con un circuito trifásico, una longitud de 6.912 metros, con conductores Aluminio-acero de 288,6 mm<sup>2</sup> de sección.

Subestación de Fuente Palmera anexa a la estación de bombeo, es intemperie a 132 KV y salida a 10 y 6 KV para alimentación a la citada estación de bombeo. La potencia de transformación es de 15.120 KW (salida a 10 KV) y 1015 KW (salida a 6 KV).

Línea aérea a 10 KV, con un tramo final subterráneo para alimentación de la estación de bombeo de toma, con una longitud de 1.862 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.